

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y CONSERVACIÓN PARA EL PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA C.N. JOSÉ CABRERA
EXPTÉ N°: CO-OE-23-008

Clave: 060-ES-OE-0585

Páginas: 15

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	2
3.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
4.	MEDIOS MATERIALES	3
5.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	4
6.	REQUISITOS	5
ANEXO I - CUADRANTE ORIENTATIVO DE TAREAS DE LIMPIEZA.....		10
ANEXO II - RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO Y CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE MATERIAL Y FUNGIBLES		12
ANEXO III - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....		14

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Nº EXPEDIENTE: CO-OE-23-008

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto describir las prescripciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de limpieza industrial y conservación necesario para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera, en adelante PDC de la CNJC.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

El servicio de Limpieza Industrial consistirá en la realización de las siguientes tareas:

Actuaciones en zona radiológica:

- Limpieza y mantenimiento de la operatividad del cuarto de descontaminación personal (“duchas calientes”).
- Recogida, segregación y saneamiento de materiales y equipos dispersos en zona controlada.
- Acondicionamiento del material descrito en el punto anterior. Clasificación según origen, características, utilización y caracterización radiológica.
- Avituallamiento y mantenimiento de zonas de paso (entre almacén y zonas de uso).
- Avituallamiento de vestuario y equipos de protección (entre almacén y zonas de uso).
- Movimiento y traslado de equipos y materiales dentro de zona controlada (reubicación de armarios, material de limpieza).
- Limpieza y conservación en buen estado de edificios e infraestructuras en zona radiológica:
 - Almacenes temporales de residuos
 - Zonas de tratamiento y acondicionamiento de residuos
 - Vestuarios de zona controlada
 - Almacén Temporal Individualizado (ATI)
 - Otros locales o infraestructuras de la Instalación

Actuaciones en zona convencional

- Limpieza y mantenimiento de áreas exteriores, referentes a servidumbres: viales, canaletas, sumideros.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Limpieza y mantenimiento de elementos exteriores de edificios: canalones, bajantes, cubiertas, elementos estructurales, escaleras de acceso y pasarelas.
- Limpieza y mantenimiento de campas de material y zonas exteriores: evacuación y limpieza de arquetas, limpieza de objetos sueltos y material vegetal.
- Limpieza y mantenimiento de edificios e infraestructuras en zona convencional:
 - Edificio de talleres: acceso, talleres y vestuario
 - Edificio de medida de desclasificación
 - Estación de bombeo: interior y exterior
 - Vestuarios frío y exteriores
 - Casetas de vigilancia de seguridad física del ATI y almacén ATI
 - Casetas de acceso a zona controlada y vestuario
 - Otros locales o infraestructuras de la Instalación (otras casetas)
- Recogida de basuras y elementos hasta su punto de destino designado por Enresa.
- Movimientos y traslado de mobiliario y enseres.
- Limpieza de tanques de agua potable y de otros tanques, habitáculos, depósitos o similar en zona convencional.
- Cloración en captación y tanques de agua del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Reparto de agua a puntos de consumo.

Se adjunta como Anexo I, un cuadrante orientativo de las actividades y periodicidades establecidas para la limpieza. El contratista deberá actualizarlo de forma periódica durante el transcurso del contrato, adecuándose el servicio a las necesidades de Enresa, en función del grado de avance del proyecto, que serán definidas en las reuniones de seguimiento periódicas del servicio.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo que el contratista pondrá a disposición para la ejecución del servicio estará compuesto por:

- Un operario especialista durante el periodo de vigencia del contrato.

Se realizarán las tareas descritas en el apartado del 2 del presente documento con dedicación completa y conforme al horario oficial vigente en planta. Se estima una dedicación de 220 jornadas anuales.

4. MEDIOS MATERIALES

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Será responsabilidad del contratista el suministro del material requerido para la prestación del servicio.

En particular el contratista deberá aportar el equipamiento (aspiradoras, moto fregadoras, así como pequeña herramienta), los consumibles y fungibles de limpieza requeridos para la prestación del servicio (lejías, detergentes, papel higiénico, papel seca manos, jabones, fregonas, bayetas, estropajos, rasquetas, cepillos, cubos) así como el material auxiliar necesario como escaleras y carros de transporte.

El contratista será responsable de las tareas de mantenimiento necesarias para que el equipamiento esté siempre operativo.

Se adjunta como Anexo II, a título enunciativo, una relación del equipamiento, fungibles y productos requeridos.

Como se indica en la mencionada relación, el contratista deberá disponer de un vehículo tipo furgoneta o similar para desplazamientos internos y traslados de material para la ejecución del servicio (traslados al ATI, a depósitos de agua potable, traslados de enseres y vestuario, así como para la recogida de basura, etc.). El combustible y el mantenimiento del vehículo será responsabilidad del contratista.

El contratista proporcionará asimismo las protecciones necesarias para la realización de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad, etc. (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

El contratista deberá instalar al menos una caseta de obra para el almacén de sus equipos, materiales y fungibles (Enresa determinará su localización exacta dentro de la instalación y la dotará de suministro básico de energía eléctrica). La limpieza de estas casetas será responsabilidad del contratista.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico responsable del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El servicio de limpieza industrial y conservación se prestará en el horario establecido en la Central Nuclear José Cabrera, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación.

El calendario laboral de la CN José Cabrera será comunicado anualmente al contratista.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

El coordinador deberá adecuar los cuadrantes, periodicidades, intervenciones, dedicaciones, en función de las necesidades que Enresa indique, según el grado del avance del Proyecto.

6. REQUISITOS

Para la realización de trabajos en la CNJC son de aplicación los requisitos que se incluyen en el Anexo III de este pliego. Se detallan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1.- Prevención de Riesgos Laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Si Enresa lo considerase necesario, un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.
- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.

- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- a) Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- b) Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- c) Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

6.2.- Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

6.3.- Protección Radiológica

El personal que participe en los trabajos objeto de este contrato será Profesionalmente Expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado, el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (R.D. 783/2001, de 6 de julio).

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4.- Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el Emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001), vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

6.5.- Medio Ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I - CUADRANTE ORIENTATIVO DE TAREAS DE LIMPIEZA

(Este cuadrante deberá adecuarse por el contratista en función de las necesidades determinadas por Enresa)

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

LIMPIEZA INDUSTRIAL

ACTIVIDADES	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Actividades diarias		
LIMPIEZA TALLER MECANICO	DIARIA	
LIMPIEZA ASEOS, CASSETAS Y VESTUARIO	DIARIA	
VERIFICACION ORDEN Y LIMPIEZA INTERIOR/EXTERIOR	DIARIA	
Actividades periódicas con frecuencia semanal		
REPARTO DE AGUA A LOS PUNTOS DE CONSUMO	SEMANAL	
REPARTO HOJA RETEN SEMANAL	SEMANAL	
LIMPIEZA EDIFICIO BOX COUNTER	2XSEMANA	
LIMPIEZA DEPURADORA	SEMANAL	
LIMPIEZA CASETA VIGILANTES ATI	3XSEMANA	
VERTIDO HIPOCLORITO EN EL RIO/ HIPOCLORITO CLORACIÓN	1 X SEMANA	
LIMPIEZA CONTADORES	SEMANAL	
LIMPIEZA TOMA DE AGUA	1 X SEMANA	
RECOGIDA DE BASURAS RECINTO Y ATI	3 X SEMANA	
Actividades periódicas con frecuencia superior a semanal		
GAMA ATI	QUINCENAL	
LIMPIEZA ZONA BOX COUNTER EXTERIORES	QUINCENAL	
LIMPIEZA TECHOS TALLER MECANICO Y MOTOFREGADO	QUINCENAL	
LIMPIEZA CRISTALES ATI, TECHOS OFICINAS, ETC	MENSUAL	
LIMPIEZA ZONA TORRE METEOROLÓGICA	TRIMESTRAL	
LIMPIEZA RECINTO	QUINCENAL	
Otras actividades		
MOVIMIENTO Y APOYO A LA INSTAL. DE EQUIPOS/APOYO AREAS	PUNTUAL	
ECHAR SAL - TEMPORADA INVERNAL - ACCESOS Y VIALES	PUNTUAL	
Actividades Zona Radiológica		
LIMPIEZA ACCESOS	DIARIA	Zona Controlada
LIMPIEZA ZONAS DE PASO	DIARIA	Zona Controlada

El contratista deberá actualizar el cuadrante de forma periódica durante el transcurso del contrato en función de las necesidades del proyecto.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO II - RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO Y CONSUMO ANUAL ESTIMADO DE MATERIAL Y FUNGIBLES

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	EQUIPAMIENTO Y MEDIOS*	ZONA CONVENCIONAL	ZONA CONTROLADA	TOTAL
1	VEHÍCULO	1		1
2	CASETA DE OBRA (1 VESTUARIO, 1 ALMACEN)	2		2
3	BARREDORA	1	0	1
4	MOTOFREGADORA	1	0	1
5	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1	1	2
6	SOPLADORA	1	0	1

*Contempla igualmente los fungibles (filtros, acoples, etc.) requeridos para su disponibilidad permanente

FUNGIBLES Y MATERIALES*

ITEM	FUNGIBLES Y MATERIALES	CONSUMO 1 AÑO	UNIDAD DE MEDIDA
1	JABON CORPORAL Y CAPILAR	180	kg
2	GARRAFA DETERGENTE	72	L
3	LIMPIADOR DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE	50	L
4	DESENGRASANTE ALCALINO PARA FREGADORAS DE TODO TIPO DE SUELOS	50	L
5	LIMPIACRISTALES	30	Bote
6	DESENGRASANTE PROFESIONAL CONCENTRADO	20	Bote
7	AMBIENTADOR	30	L
8	FREGASUELOS MULTIUSOS	40	L
9	FREGONAS, CEPILLOS, ESTROPAJOS, CUBOS, TRAPOS, ETC	N/A	N/A

*Los formatos de presentación de los productos (garrafas y botes) deberán estar debidamente etiquetados y deberán cumplir con los requerimientos básicos de ergonomía (maniobrabilidad y traslado sin necesidad de medios específicos adicionales). Enresa se reserva la potestad de solicitar la sustitución de los productos empleados en función de la necesidad del cumplimiento de los requisitos de parámetros fisicoquímicos del agua, para su gestión y vertido posterior.

Clave: 060-ES-OE-0585	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO III - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN:
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA:
		FECHA FIN PREVISTA:

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).	
	PRL (General)	<input type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input checked="" type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input checked="" type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
	P	<input checked="" type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
TRABAJADOR	VS	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	
	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J.Cabrera) <input checked="" type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	<input checked="" type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: A DM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS:
 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por Enresa.
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio)